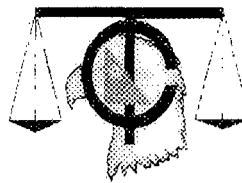




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



USHUAIA, 23 DIC 2003

VISTO: El Expte. N° 74/02 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "AUDITORIA INTEGRAL EXTERNA IPRA", y

CONSIDERANDO:

Que la misma fue dispuesta por Resolución del Tribunal de Cuentas N° 40/2002;

Que por Resolución del Tribunal de Cuentas N° 150/2003, de fecha 14/11/2003, se formularon observaciones otorgando un plazo de veinte días para presentar los correspondientes descargos;

Que con fecha 18/12/2003 ingresa Nota N° 733/03 mediante la cual el Sr. Presidente del IPRA solicita una prórroga para dar respuesta a dichas observaciones;

Que atendiendo los argumentos que motivan tal solicitud, corresponde hacer lugar a lo peticionado;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR al Sr. Presidente del IPRA un plazo de VEINTE (20) días, contados a partir de la notificación de la presente, para dar respuesta a las observaciones formuladas en Anexo I de la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 150/2003.

ARTICULO 2°: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 166 / 2003.-

C.P.M. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA